



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: Autoescuelas y Centros de
Reconocimiento de Conductores/JV/lpv

FECHA: 03/07/2014

ASUNTO: **Criterios de actuación en virtud de la
organización del Servicio.**

**ESCUELA PARTICULAR DE
CONDUCTORES**

Para evitar situaciones de confusión, se procede a recordar algunos aspectos fundamentales relacionados con la fecha de citación a examen así como otras cuestiones de interés.

Según el artículo 51.3 del Reglamento General de Conductores, "**Las fechas de las pruebas serán fijadas, a petición del interesado, por la Jefatura Provincial de Tráfico a la que se dirija la solicitud teniendo en cuenta las posibilidades del servicio**".

Son las posibilidades del servicio las que determinan la fecha de celebración de los exámenes. Ello significa que **no existe ninguna norma que imponga un día concreto para tal celebración ni la Jefatura está obligada a establecerlo.** Ningún profesor, aspirante o Escuela es citado conforme a un día fijo e inamovible: **la citación a examen es para la fecha que, de forma expresa, se indica en esa citación. Ésa, y no otra, es la fecha que la Escuela Particular de Conductores debe trasladar a los interesados para que conozcan el día en el que han de presentarse a examen. De este modo, si una Escuela comunica a sus alumnos que los exámenes se celebran en un día concreto, LO HACE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD dado que los exámenes serán únicamente el día que la citación indique, y no uno preestablecido.**

Ello significa que **si un aspirante no se presenta el día en que ha sido citado perderá la convocatoria salvo que se trate de un caso excepcional debidamente justificado** (artículo 51.3 del mismo Reglamento). Los plazos para aportar la documentación justificativa de la ausencia son los siguientes:

- **DOS DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la fecha del examen, en el caso de los exámenes teóricos (por exigencia del nuevo sistema de exámenes teóricos por ordenador).
- **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente de la fecha del examen, en el caso de los exámenes de pista y circulación.



La documentación a presentar sigue siendo la misma:

- **Impreso de Cuestiones Varias** indicando el nombre, apellidos, DNI y fecha de la prueba a la que el aspirante no se presentó. No devengará tasa.
- **Documento justificativo suficiente y original que acredite la causa de la no presentación a examen.**

La documentación podrá presentarse por tres vías, no habiendo cambios tampoco al respecto:

- Directamente ante esta Jefatura.
- Por fax al número 958 153 912 y a la atención del Negociado de Exámenes. En tal caso, el impreso de Cuestiones Varias y el documento original justificativo de la ausencia deberán remitirse a la Jefatura lo antes posible.
- Escaneado por correo electrónico a la dirección jptgr@dgt.es, debiendo igualmente remitir a la Jefatura el impreso de Cuestiones Varias y el documento original justificativo de la ausencia cuanto antes.

En el supuesto de no aportar la documentación indicada en el plazo previsto, se dará por agotada esa convocatoria.

En Granada, a 3 de julio de 2014.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL.

Julia de la Cruz Ruiz Gómez

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE TRÁFICO